

DECRETO N° **2845**

TEMUCO,

VISTOS: **08 SEP. 2017**

- 1.-Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.-El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 3251 fecha 25 de julio 2013.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejón N° 3 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la feria libre Pinto.
- 2.-Que, se ha procedido de forma errónea en el Decreto Alcaldicio N° 3251 fecha 25 de julio 2013, en el Rut de la Sra. María Ester Curaqueo, por lo que no se ha girado su permiso de ocupación.

DECRETO

1.- **Modifíquese y actívese** del Decreto 3251 de fecha 25 de julio 2013, permiso de ocupación del Bandejón N° 3 de Feria Pinto, a contar del Segundo Semestre 2017, corrigiendo solamente lo expresado en el punto N° 2 del CONSIDERANDO del presente decreto.

NOMBRE: CURAQUEO COCHE MARIA ESTER
RUT:

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y enrolar a la contribuyente a contar del Segundo Semestre 2017 para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO REYES JIMENEZ
ALCALDE (S)

JCFI/SP/IR/KP/TAM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanza
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº